



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026 -2016-INAIGEM/PE.

Huaraz, 24 de febrero de 2016



VISTO;

El Informe N° 013-2016-INAIGEM/JFPL, de fecha 24 de febrero de 2016, emitido por el Jefe del Equipo de Trabajo del Recursos Humanos del INAIGEM, y;

CONSIDERANDO;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2015-INAIGEM/PE., "Directiva de Gestión Institucional Administrativa – Financiera Transitoria Inicial", que contiene las disposiciones básicas para el funcionamiento de los sistemas administrativos y de presupuesto del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil, de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (06) años;

Que, en el marco de la Ley antes citada, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprobó los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, disponiendo en su artículo 3°, que "En tanto no se aprueben los Reglamentos señalados en la Décima Disposición





Complementaria Final de la Ley N° 30057, las entidades facultativamente podrán aplicar las dos primeras etapas de los Lineamientos aprobados en el artículo primero de la presente Resolución";



Que, los citados Lineamientos, establecen que durante la Etapa 1: Preparación de la entidad, se conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que se encargará de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas; y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;



Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas, corresponde conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña;

Que, de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2015-INAIGEM/PE; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Resolución de Presidencia N° 160-2013-SERVIR/PE, que aprueba los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil

Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, la cual estará conformada por:

- El Responsable de la Coordinación General, quien la presidirá.
- El Jefe del Equipo de Trabajo del Asesoría Jurídica, en representación del Titular de la Entidad.
- El Jefe del Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto.
- El Responsable de la Administración General.
- El Jefe del Equipo de Trabajo del Recursos Humanos, como Secretario Técnico.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Instalación y Periodo de Vigencia

La Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, deberá instalarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente Resolución.

La Comisión a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, culminará sus funciones una vez concluido el proceso de traslado del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña al nuevo Régimen del Servicio Civil, establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.



ARTICULO TERCERO.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los servidores que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, para los fines correspondientes.




ARTICULO CUARTO.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (www.inaigem.gob.pe).



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña